



DECRETO N° **1929**

TEMUCO, **02 JUN. 2023**

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2023, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MIGUEL UGARTE ORTIZ R.U.T N° [REDACTED]**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento, celebrado mediante escritura pública de fecha 23 de mayo del año 2023, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **MIGUEL UGARTE ORTIZ**.

2. La modificación convenida consiste en un aumento de la renta mensual de arriendo respecto de la bodega de 35 metros cuadrados ubicada en calle Antonio Varas N° 765, subterráneo del Edificio Consistorial, por la suma única, total y mensual de \$660.000, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato de arrendamiento y de la presente modificación será por el termino de 7 meses, contados desde el 1° de mayo del año 2023 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto, el que se imputara al ítem 22.09.002.000 Arriendo de Terrenos del presupuesto municipal del año 2023.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento
- Dirección de Control Interno
- Arrendadora
- Oficina de Partes

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

REPRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2209002
PRESUPUESTO VIGENTE	21600000
MONTO COMP. PRE. ANTO.	4620000
SALDO DISPONIBLE	4112460
REF. N°	4883/1 488P.

Municipalidad Temuco
D.A.

2722548

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - MIGUEL UGARTE ORTIZ

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 23 de mayo del año 2023, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**la arrendataria**", Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y don **MIGUEL UGARTE ORTIZ**, en adelante "**el arrendador**", Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO

Mediante escritura privada de fecha 02 de enero del año 2012 las partes celebraron un contrato de arriendo, consistente en una bodega de 35 metros cuadrados ubicada en calle Antonio Varas N° 765, subterráneo del Edificio Consistorial. El referido contrato de arriendo fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 05 de marzo del año 2012.

SEGUNDO

En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente.

TERCERO

La modificación convenida consiste en:

A) Aumento de la renta mensual de arriendo respecto de la bodega de 35 metros cuadrados ubicada en calle Antonio Varas N° 765, subterráneo del Edificio Consistorial, por la suma única, total y mensual de \$660.000, impuestos incluidos.

B) La vigencia del contrato de arrendamiento y de la presente modificación será por el término de 7 meses, contados desde el 1° de mayo del año 2023 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

CUARTO

En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 02 de enero del año 2012, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios.

SEXTO

La personería del don Mauricio Eduardo Cruz Cofré para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 6.782, de fecha 02 de mayo del año 2023.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



SEPTIMO

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Los gastos notariales de este contrato serán de cargo del arrendador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. -

MIGUEL UGARTE ORTIZ
ARRENDADOR

RUT N° [REDACTED]



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARRENDATARIA

MMA/cbp



Firmó ante mí únicamente Don **MIGUEL ANGEL UGARTE ORTIZ**,
Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **ARRENDADOR**. Temuco,
25 de mayo de 2023.-hag//

ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

